CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 25 de agosto de 2020 paso a Despacho la presente demanda para resolver sobre el trámite a seguir.

DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
Secretaria

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO	2019-613
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JUAN DAVID ISAZA CALDERÓN
DEMANDADA:	CRISTIAN ANDRÉS MARÍN OSPINA

Ante la manifestación hecha por la apoderada del demandante, mediante escrito enviado el 30 de julio último, se le solicita dar cumplimiento al auto del 9 de marzo de este año.

Lo anterior no obsta para que en lo posible indique el canal virtual donde el demandado podrá recibir notificaciones, caso en el cual debe dar estricto cumplimiento al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia se le requiere a la parte activa para que proceda a dar cumplimiento a las cargas descritas dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveido, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en en numeral primero del artículo 317 del CGP, esto es a decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Con tal fin se dispone por Secretaría, poner a disposición de la parte actora el expediente a través de los medios virtuales previstos.

NOTIFÍQUESE

VALENTINA SANZ MEJÍA
JUEZ

BGR